

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

El acuerdo corporativo de fecha 6 de noviembre de 2023, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 19/2023 de modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2022, todo ello dentro del Presupuesto Ordinario de 2023, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales del 2022 presenta el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

<i>CAPITULO ECONOMICO DE GASTOS</i>	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	161.815,15	
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	99.050,00	
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	14.500,00	
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.350,00	
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES		
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTALES	305.215,15	0,00

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

<i>FINANCIACIÓN:</i>		
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	305.215,15	
b) Con nuevos o mayores ingresos		
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito		
d) Mediante operaciones de crédito		
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS	305.215,15	

2) Incluir en el "Anexo de Subvenciones nominativas" del Presupuesto 2023, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del expediente de modificación de créditos nº 19/2023 aprobado definitivamente:

924	48983	Participación ciudadana. Asociación Cultural de Daimiel la Paz	1.000,00
3370	48974	Casas de la Juventud: Centro Motilla. Asociación de la Puerta de Hades	300,00
338	48965	Fiestas populares y festejos. Subvención FEDADA	1.500,00
341	48990	Promoción y fomento del deporte. Subvención Club Tablas Trail	500,00
341	48902	Promoción y fomento del deporte. Subvención Club Balonmano Daimiel	750,00
341	48908	Promoción y fomento del deporte. Subvención Daimiel Azuer Tenis y Pádel Club	300,00
4330	47900	Autónomos y Emprendedores. Bonificaciones de tasas y otros a empresas privadas	10.000,00
4330	47901	Autónomos y Emprendedores. Ayudas a empresarios autónomos emprendedores	5.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Anuncio número 4617

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>